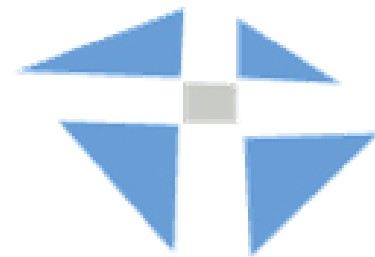


COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

ASAMBLEA PLENARIA

CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

LIMA, PERÚ, 2023



SECRETARIA PERMANENTE
**CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA**



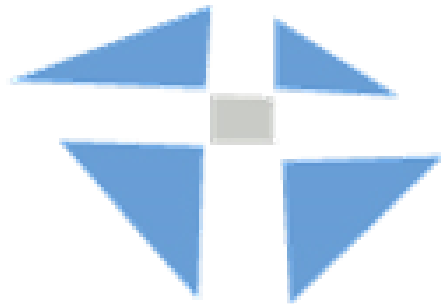
ANTECEDENTES

- La Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento fue creada en el marco de la XV edición de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en el 2010 en Uruguay. Sus objetivos son:
 - Maximizar los recursos de la Cumbre Judicial.
 - Fomentar la implantación y uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
 - Mejorar la comunicación entre las distintas comisiones y grupos de trabajo y entre estos y los coordinadores nacionales.

Identificar problemas operacionales de los distintos comités y grupos de trabajo para proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen.

Formular recomendaciones a la Asamblea Plenaria sobre formas de mejorar la eficiencia de los trabajos de la Cumbre o de sus comisiones.

- La actual Comisión está integrada por:
 - John Pérez, Secretaría Permanente (Uruguay)
 - Mariem De la Rosa, Secretaría ProTempore (Perú)
 - Iván Saquicela Rodas, (Ecuador)
 - Luis M. Benítez Riera (Paraguay)
 - Juan Martínez Moya (España)
 - Sandra Dos Reis Luis, (Portugal)
 - Yasmín Esquivel Mossa, (México), en representación de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia
 - Sigfrido Steidel Figueroa, (Puerto Rico)



SECRETARIA PERMANENTE
**CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA**

-
- En esta edición de la Cumbre la Comisión de Coordinación y Seguimiento ha realizado reuniones presenciales y virtuales. Las actas de las reuniones están disponibles en el portal de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
 - Ha atendido aspectos operacionales de la presente edición y consultas de comisiones y grupos de trabajo.

En esta edición de la Cumbre surgieron dos vacantes en la Comisión. Estas vacantes no pudieron llenarse porque no existían suplentes disponibles según el esquema que establece el Documento Operativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Debido a la imposibilidad de cubrir las vacantes surgidas, y ante la proximidad de la Asamblea Plenaria de Lima, Perú, la Comisión de Coordinación y Seguimiento determinó permanecer configurada por sus actuales integrantes hasta su renovación.

PROPUESTA DE NORMA PARA LA ELECCIÓN DE COMISIONADOS Y COMISIONADAS CUANDO SURJAN VACANTES QUE IMPIDAN CONFORMAR QUORUM EN UNA COMISIÓN

- Cuando en una comisión surja un número de vacantes que impida conformar el quorum requerido por sus estatutos o normas de funcionamiento, y no existan suplentes identificados de conformidad con el proceso que regula las elecciones en las Asambleas Plenarias, su coordinador(a) o presidente(a), o en ausencia de estos, cualquiera de sus integrantes activos, deberá comunicarlo a la Secretaría Permanente y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
- De considerarlo necesario, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá convocar una elección especial para cubrir las vacantes existentes en dicha comisión. La elección estará precedida de un periodo de nominaciones. Las instituciones y países representados en la comisión por medio de los integrantes activos no podrán postular candidatos(as) en la elección especial.
- Finalizado el plazo para formular nominaciones, se realizará la elección especial de manera virtual, o de forma presencial si el plazo concedido para nominaciones coincide o está próximo a un evento presencial de la Cumbre Judicial en la que participen presidentes y presidentas o sus delegados(a) con autoridad para emitir un voto en representación de aquellos(as).

-
- De optarse por celebrar una elección virtual, esta podrá realizarse de manera sincrónica o asincrónica, siempre y cuando se salvaguarde el carácter secreto del voto y se contabilicen efectivamente los votos válidamente emitidos.

PRÁCTICA DEL NOTARIADO LATINO

- El ejercicio del notariado es una actividad que en varios países es regulada o supervisada por los órganos judiciales. Independientemente de esto, la práctica notarial tiene una vinculación importante con el sistema de justicia.
- Se recomienda que el tema sea tratado por alguna de las comisiones o grupos de trabajo de la Cumbre, de manera que se compartan experiencias y se identifiquen buenas prácticas en actividades que requieren la intervención notarial y que inciden en la lucha contra la corrupción y el fraude fiscal.

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL CÓDIGO MODELO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

• El vigesimotercer dictamen de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, con fecha de 21 de febrero de 2023, propone enmiendas al Código Iberoamericano de Ética Judicial. Las enmiendas propuestas son las siguientes:

- **Capítulo XIV Igualdad de género y no discriminación**
- **Artículo 82bis El principio de igualdad de género y no discriminación informará el desempeño de la profesión judicial, tanto en las relaciones internas de los poderes judiciales como en el ejercicio de la jurisdicción, con el fin de garantizar el acceso a la justicia.**
- **Artículo 82ter La judicatura debe administrar justicia eliminando los sesgos, las brechas y los estereotipos de género en el conocimiento y decisión de los casos, para lo cual es esencial incorporar la perspectiva de género y la interseccionalidad como herramientas de análisis para el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.**

-
- **Artículo 82quater**
 - **Al ejercer la función judicial debe mantenerse una conducta respetuosa de los derechos de las personas en todas sus relaciones y no debe incurrirse en discriminación ni violencia en ningún ámbito de actuación.**
 - **Capítulo XV Nuevas tecnologías**
 - **Artículo 82quinquies**
 - **La judicatura debe ser consciente de la importancia instrumental de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la función judicial y de los límites que imponen a su uso los derechos fundamentales de la persona, en particular por cuanto se refiere a la protección efectiva de sus derechos. El uso de las redes sociales por quienes integran el poder judicial no debe comprometer su independencia e imparcialidad ni poner en cuestión la integridad del ejercicio de la función judicial. [...]**

-
- La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial también propone enmendar el Artículo 92 del Código Modelo
 - Artículo 92
 - Las solicitudes de asesoría o cualquier otra petición de los órganos integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana o los de la propia Cumbre Judicial así como de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial o sus miembros, deberán dirigirse la Secretaría Ejecutiva.
 - **Quienes pertenezcan a la judicatura, las asociaciones profesionales judiciales y las comisiones o comités de ética judicial podrán remitir a la Secretaría Ejecutiva una consulta o una solicitud de dictamen sobre la interpretación de este Código. Una vez recibida y para su consideración, la consulta o la solicitud deberán ser apoyadas o reformuladas expresamente, al menos, por dos miembros de la Comisión.**

-
- Esta última enmienda propone ampliar las entidades que pueden formular consultas a la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Es similar a otras considerada hace años al interior de la propia Comisión, aunque en ese momento no prosperó. La Comisión de Coordinación y Seguimiento propone que esta última enmienda sea objeto de mayor discusión entre la Comisión de Coordinación y la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial que resulten electas en esta Asamblea Plenaria.

IDIOMAS OFICIALES DE LA CUMBRE JUDICIAL

La Cumbre Judicial Iberoamericana tiene dos idiomas oficiales: el español y el portugués.

Se reitera la importancia de que en las actividades de la Cumbre Judicial Iberoamericana se tomen las medidas para viabilizar la traducción simultánea de las incidencias a los idiomas oficiales de la Cumbre.

De igual manera, se insta a los Presidentes y las Presidentas de la Cumbre Judicial Iberoamericana a solicitar a la Cumbre de Jefes de Estado que incluyan el español y el portugués como idiomas oficiales del Tribunal Internacional de Justicia de la Organización de las Naciones Unidas.



EXPRESIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

- La Cumbre Judicial Iberoamericana carece de mecanismos o prácticas institucionalizadas para emitir de expresiones oficiales en defensa de la independencia judicial cuando sea necesario por alguna circunstancia coyuntural que enfrente algún poder judicial. La comisión recomienda que este tema forme parte de la agenda de trabajo de la Comisión de Coordinación y Seguimiento en la próxima edición de la Cumbre Judicial. La evaluación supone considerar, entre otras cosas, los objetivos específicos de la Cumbre Judicial y la importancia de respetar la independencia y autonomía de los poderes judiciales.

DISTINCIÓN MAGISTRADA HONORARIA DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

- La Comisión de Género y Acceso a la Justicia nominó a la Dra. Zarella Villanueva Monge a la distinción de Magistrada Honoraria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Tras realizar las gestiones que mandata el reglamento que regula la concesión de esta distinción, la Comisión de Coordinación y Seguimiento avaló la nominación.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS DE BRASILIA

- La Comisión de Coordinación y Seguimiento propone a la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia que resulte electa que examine la necesidad de enmendar la Regla 100 de dichas reglas para ampliar el número de sus integrantes y aclarar su redacción.

EDICIÓN XXII DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

- El Poder Judicial de Brasil y el Poder Judicial de España han expresado su interés de organizar, respectivamente, la primera y segunda reunión preparatoria de la próxima edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, sujeto a la ratificación de los correspondientes órganos judiciales de esos países. Se ha informado que el Poder Judicial de México interesa organizar una Ronda de Talleres. De ser ello avalado por la Asamblea Plenaria, restaría definir la sede de una de las rondas de talleres.

PROCESO DE ELECCIONES EN LA ASAMBLEA PLENARIA

Cada país que integra la Cumbre Judicial Iberoamericana tiene derecho a dos votos en la toma de decisiones que requieran una votación. En los países que existan una Corte o Tribunal Supremo y un Consejo de la Judicatura o Magistratura como órganos con competencias diferenciadas, corresponderá un voto a quien preside cada uno de estos órganos.

Al elegir a los integrantes de comisiones y estructuras permanentes de la Cumbre Judicial en una Asamblea Plenaria, quienes emitan el voto en representación de las autoridades judiciales de cada país deberán seleccionar la composición total de cada una de las comisiones de entre los candidatos postulados. Por ejemplo, en la elección de una comisión integrada por siete personas, quien emita el voto deberá seleccionar siete candidatos o candidatas del total de personas nominadas.

-
- Como cada país tiene derecho a ejercer su voto dos veces, la selección de los integrantes de cada comisión se hará en igual número de veces por cada comisión objeto del proceso de elección. En los países que exista una Corte o Tribunal Supremo y un Consejo de la Judicatura o Magistratura, quien presida cada una de estas instituciones deberá realizar la votación. De coincidir la presidencia de la Corte y del Consejo en una misma persona, esta realizará la votación en dos ocasiones.

Según lo expuesto, en la Asamblea Plenaria de Lima, Perú, se entregará a cada país dos tabletas electrónicas para acceder a las listas de las personas postuladas a cada comisión: una a quien preside la Corte o Tribunal y otra a quien presida el Consejo, o a sus representantes. Si la misma persona preside ambas instituciones, se entregarán ambas a esta. La persona o personas con derecho a votar seleccionarán en cada lista las personas a quienes apoyan para integrar cada comisión. Este proceso se realizará en cada una de las dos tabletas electrónicas, esto es, en dos ocasiones, lo que equivale a emitir los dos votos que tiene cada país.

Al seleccionar la composición de cada una de las comisiones se deberá seleccionar el total de integrantes que debe conformar la comisión objeto del proceso de votación para que la emisión de los votos sea válida. No se admitirán nuevas nominaciones el día de la elección.

Muchas gracias.

